

## Derechos y deberes de las personas usuarias

### Derechos

1. Al respeto a su persona, dignidad humana e intimidad, sin discriminación por razones étnicas, de tipo social, de sexo, moral, económico, ideológico, político o sindical.
2. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y con su estancia.
3. A ser advertido/a de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se le apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación, que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible la previa autorización por escrito de la persona usuaria y la aceptación por parte del personal médico y de la Dirección del hospital.
4. A recibir en términos comprensibles, tanto la persona usuaria como personas familiares o allegadas, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.
5. A la libre elección entre las opciones que le presente el servicio médico de su caso, siendo preciso el previo consentimiento escrito de la persona usuaria para la realización de cualquier intervención, excepto en los siguientes casos:

- a. Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.
  - b. Cuando la persona no esté capacitada para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho corresponderá a sus familiares o personas allegadas a ella.
  - c. Cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar lesiones irreversibles o existir peligro de fallecimiento.
6. A que se le asigne una o un médico, cuyo nombre se le dará a conocer, que será su interlocutor/a principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otra persona facultativa del equipo asumirá tal responsabilidad.
7. A negarse al tratamiento, excepto en los casos señalados en el apartado 5 debiendo, para ello, solicitar el alta voluntaria, en los términos que señala la Ley.
8. A que quede constancia por escrito de todo su proceso. Al finalizar la estancia de la persona usuaria en el hospital, ella, su familiar o persona allegada recibirá su Informe de Alta
9. A utilizar las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias en los plazos previstos. En uno u otro caso deberá recibir respuesta por escrito en los plazos que reglamentariamente se establezcan.

## Deberes

1. Colaborar en la medida de su capacidad, con el Equipo Terapéutico que le atiende, proporcionando la información necesaria para su tratamiento y colaborando con las pautas e indicaciones establecidas.
2. Respetar a las demás personas usuarias y su intimidad.
3. Respetar al personal del Hospital.
4. Cuidar las instalaciones y hacer un buen uso de los recursos que se ponen a su disposición.
5. Cumplir la normativa del Hospital
6. Firmar el Alta Voluntaria en caso de rechazo al tratamiento. Ante manifiesta incapacidad y/o riesgo para la propia persona o el entorno, deberá recurrirse a la intervención judicial.